

383

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.C., 02 MAY 2024

Proceso N° 2018-00009.

1. Obre en autos las documentales provenientes de la Superintendencia de Sociedades visibles a folios 363 a 373. mediante los cuales comunica el contenido de determinaciones allí adoptadas con el fin de incorporar el presente proceso ejecutivo a la liquidación judicial de la sociedad Constructora Perfil Urbano S.A. – en Liquidación.
2. Por secretaría remítase nuevamente copia del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades y con destino al proceso de liquidación referido en el numeral anterior.
3. De la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante visible a folios 375 a 377, por secretaría córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días conforme el artículo 110 del C.G. del P.
4. Previo a tener en cuenta la renuncia de Alfredo Fernández Sarmiento al poder otorgado por el demandado Alberto Rafael Manotas. acredítese que el canal electrónico albertomanotasangulo@gmail.com sea del dominio del demandado. Lo anterior dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
 JUEZ
 (2)

EG



República de Colombia
 Poder Judicial
 Circuito Veintiocho Civil
 Bogotá D.C.

Este auto se Notifico por Estado
 No. 034 Fecha 03 MAY 2024

El Secretario(a),


